ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR,
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Lúnes 8 de Abril de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4,318

EL SIGLO

Notas

El criollismo está de duelo.

En la villa de San Fructuoso ha fallecido el viejecito Tránsito, que física y moralmente lo pinta así un periódico local:

«En invierno y verano vestia de chiripá con su calzoncillo á la antigua. Jamás lo hemos visto usar saco.

«Con todo el mundo tenia que hacer.

«Nunca el sol lo agarraba en la cama. Era el primer madrugador del pueblo. Daba su paseo hasta el paso y despues regresaba á su casa.

«A veces daba gusto verlo quebrar el cuerpo y tirando con el brazo cortes de facon.

«No habia quien lo tocara y cuando por un descuido alguno se atrevia á hacerlo lo rajaba por la mitad de un corte con el brazo.

«Ultimamente todos lo extrañábamos. Su saludo cada dia que pasaba se hacia más triste, hasta que no lo vimos más. Se habia enfermado y no queria salir de su cuarto.»

Esos tipos se van como páginas de un libro viejo, pulverulentas, heridas por la humedad y la polilla.

De algun tiempo á esta parte se ha producido un culto á las primitivas costumbres de nuestros campos, desalojadas casi en su totalidad por las sucesivas exigencias de la civilizacion. En ese culto, que procede de móviles patrióticos y sin duda alguna peca en cuanto contribuye á mantener y difundir formas y maneras que pugnan con la tendencia de la campaña, seguramente no ha de faltar en el criollismo montevideano, ya que no ha podido concurrir al velorio ni al entierro, un recuerdo sincero para *el viejito Tránsito*, cuyo cuerpo, instintos y ademanes representaban una edad que se hunde con sus virtudes y sus defectos en la noche eterna de los tiempos.

***

El dulce idioma de Castilla es causa actualmente de cisma entre los españoles que residen en la ciudad del Salto.

Tiempo hace que nosotros, en prevision de análogas cuestiones, declaramos que hablaríamos y escribiríamos el dialecto platense, si bien procurando siempre la mayor cordialidad con la Real Academia que «limpia, fija y da explendor,» sin que tal facultad pueda evitar en los paises hispano-americanos los efectos del cosmopolitismo que dia á dia engendra nuevas necesidades de lenguaje, facilitando la comprensibilidad en los negocios, en las ciencias y artes, entre hombres y colectividades de distintas razas y que se cuentan por decenas de millones.

Pues, como ibamos diciendo, en aquella poblacion es tema de polémica y probablemente de deplorables distanciamientos, el aviso que reproducimos en seguida:

«A LOS ESPAÑOLES—Los dias de duelo porque atraviesa hoy nuestra querida Patria, las calamidades sin cuento que se amontonan sobre aquel pedazo bendito de nuestra tierra, sembrando ruinas y lágrimas por todas partes, llenando de miserias los hogares de los pobres desválidos, arrancando sus casas, desbaratando las haciendas, menoscabando las familias y otras mil y mil calamidades que lo aflijen, no han sido bastantes, para doblar la rodilla ni hacer mover la cabeza á los hijos de ese suelo, que aun conservan energía para ofrecer voluntariamente su preciosa sangre y borrar con ella la infamia de los que atentan contra la integridad de la Patria.

«Pero hay hechos ante los cuales desfallecen nuestras carnes, languidece nuestro espíritu, se abate nuestra alma, caen en abandono las energías musculares y los ojos cansados de mirar la inmensidad de los mares, se arrasan de lágrimas, la lengua balbucea entre dientes promesas de amor, oraciones sagradas, sublimes plegarias que suben á los cielos y piden al Altísimo que le devuelva esas preciosas vidas hoy que la Patria las requiere;—pero todo inútil, la superficie del Mediterráneo, ya tersa, ya crespada, se pasea magestuosa sobre quinientas cabezas de españoles, los mártires del *Reina Regente*, que encerrados dentro de su casco, se retuercen, se agitan, maldicen, suspiran, lloran, pero todo en balde: la muerte les pasa por igual á todos y quedan sepultados en el insondable abismo.

«Pero aun quedan pechos en todos sus hermanos, que se agitan al compas de esas agonías, que llorarán al par de vuestras esposas y vuestros hijos y que sabrán honrar como vosotros, la muerte de esos mártires.

«Para lo cual se invita á todos los españoles, para que concurran, el jueves á las ocho de la noche, al local de la sociedad, para tomar acuerdo, á fin de honrar de una manera digna, á los mártires del *Reina Regente*.—LA COMISION».

Un análisis humorístico, cargado de ají y pimienta; unos versos satíricos que demuestran no ser manco su autor; y, un artículo que para evitar dudas se titula *En serio* y lo firma el Dr. Emiliano G. Pajares,—todo eso gira en torno del aviso, descollando en la produccion del Sr. Pajares estas y otras frases de ardorosa protesta, en las que á la vez él se hace justicia manteniendo la importancia social y científica de su persona:

«Entiendo que el hombre verdaderamente religioso y patriota debe ser cordial enemigo de los fariseos y de los patrioteros.

«Y confieso tambien, á fuer de castellano, que no puedo mirar con buenos ojos á los que pretenden honrar la patria de Cervantes, y si hacen de un modo tan desdichado que si Cervantes resucitara se volveria á morir de vergüenza al considerar el estado á que ha venido el dulce idioma de Castilla.

«... Es verdaderamente lamentable que una idea noble y generosa fracase, como indudablemente fracasará, porque un escritorzuelo andaz, cuyo nombre ignoro y deseo ignorar, haya establecido la division entre los españoles partidarios de la gramática y del sentido comun y aquellos otros, pocos afortunadamente, que prescinden del sentido comun y de la gramática.

«Por las antedichas razones, cuando algunos compatriotas me suplicaron que escribiera algo en tono de broma para neutralizar el mal efecto que á la distancia pudiera causar á los españoles residentes en esta ciudad el estilo pedestre de la convocatoria en cuestion, contesté lo que he consignado antes, á saber: que no puedo ni quiero tratar en broma nada que se relacione con la Religion y con la Pátria. Y como me objetaran que si no rectificaba ó el doctor Etcheverria ó yo, habiamos de llevar la responsabilidad en la redaccion de la convocatoria, les contesté que estuvieran sin cuidado por eso, pues nadie, á lo menos que sea loco, cínico ó mal intencionado, puede suponer que eso sea obra de un doctor español».

No cabe duda, para los que mas ó menos martirizamos sin mala intencion el idioma de Cervantes, que el estilo de la convocatoria peca de campanudo y anda á mojicones con el buen gusto hasta el punto de perjudicar la seriedad del objeto.

Sin embargo, tratándose como se trata de dar forma á sentimientos plausibles, quizás no hubiera sido censurable un silencio de tolerancia gramatical y literaria, en homenaje á la lejana y ajitada Patria entristecida por reciente catástrofe.

Fénix.

LA ARTILLERIA EN COMBATE NAVAL

Los enormes cañones de los buques de guerra no podian sustraerse á las objeciones y críticas á que han dado lugar en estos últimos tiempos los gigantescos acorazados de las actuales armadas europeas.

Algunos especialistas, y no pocos periodistas y políticos, cuya especialidad es el alboroto, se han hecho los detractores incansables de esa artillería, afirmando sin vacilar *á priori* que el costo de las piezas y de los proyectiles no ha de tener competencia en resultados posibles, y representándonos esos cañones como mas peligrosos para los artilleros llamados á manejarlos que para el adversario á quien sus disparos van dirigidos.

Un episodio de la lucha chino-japonesa ha dado recien el mas soberbio mentís á esa leyenda.

A pesar del espesor excepcional de su coraza, el buque chino *Ping Yuen*, salido en 1890 de los astilleros de Inglaterra acaba de ser echado á pique, si no mienten los relatos oficiales, dice *Le Temps*, por un obus que le disparó el buque del almirante japonés. El *Ping Yuen* defendíase valerosamente con cañones de tiro rápido, pero sin mas resultado que salpicar de metralla ó regar de balas la coraza de su temible adversario, cuando de repente un artillero, inclinado sobre su cañon Canet de 32 disparó á su rival, con asombraso acierto, un obus que penetró en la popa, hiriendo mortalmente en el nivel de flotacion. Bajo tan tremendo golpe el desgraciado *Ping Yuen* desfondado por atrás, se levantó á proa, encabritóse cual brioso corcel, y luego derribándose desapareció sumerjido en el abismo del mar, no obstante sus 2.800 toneladas y la bravura de los Celestes, y á pesar del furor impotente del mismo «Hijo del Cielo.»

Suponiéndolo auténtico, un hecho de esta índole no carece de enseñanzas. Con él, efectivamente, queda probado hasta de sobra el inmenso poder de destruccion de los formidables ingenios de que andan actualmente provistos los grandes acorazados y con los cuales se arman las baterías de costa.

Cuando un navío, llegando al alcance de alguna de estas temibles baterías, piensa que basta con un solo tiro acertado para romper su propia coraza y hundirlo en lo mas profundo del mar, es preciso que su capitan sea un hombre muy bizarro y de singular energía para que, aumentando la presion en sus máquinas, no se apure á salir de la zona peligrosa.

La prueba es concluyente, y el caso del *Ping Yuen* quedará como réplica decisiva á los adversarios y detractores de la artillería gruesa.

Tal vez en Europa se habrá experimentado alguna desvergonzada friccion egoista, al pensar que la demostracion, si no se ha hecho *in anima vili* como en ciertos laboratorios los experimentos científicos, se habrá llevado á cabo con carne asiática.

Las ideas de fraternidad general, por más cristianos ó filósofos humanitarios que nos guste parecer, no han progresado todavía lo bastante para que, aun lamentando con sinceridad un siniestro y compadeciendo de veras á sus víctimas, uno dejo de regocijarse, *in petto*, si no ostensiblemente, cuando dichas víctimas no tienen vínculo ninguno con él ya de familia ya de nacionalidad.

Otros añadirian tal vez que nuestra ferocidad primitiva es tanta todavía que, aun los mejores de nosotros y los más sensibles de vosotros, saborean como divino nectar, todo relato de ajena desgracia. *Homo homini lupus*. Tenia razon el viejo Plauto.

Hug.

Revista de la prensa

La Nacion

Se ocupa de la reorganizacion de las autoridades sanitarias, empezando por sentar la afirmacion de que la causa principal de los frecuentes y numerosos conflictos que se suscitaban entre el Consejo de Higiene y la Junta de Sanidad ha sido constantemente «la dualidad que ha siempre existido entre una y otra oficina, que, para colmo de confusion, resultan depender de dos ministerios diferentes.

En efecto, mientras el Consejo de Higiene, corporacion científica de carácter exclusivamente consultivo pero con jurisdiccion nacional, depende del Ministerio de Gobierno, las Juntas de Sanidad, especiales á los puertos de la República, y por lo tanto con jurisdiccion local y carácter ejecutivo, dependen del Ministerio de Guerra y Marina.»

Luego el colega juzga en los siguientes términos el proyecto de reorganizacion de las autoridades sanitarias que pende de la resolucion legislativa:

"Segun este proyecto, que se resume en pocas líneas, todo lo que se relaciona con la higiene territorial, marítima ó municipal, estaria bajo el control del Consejo que se compondria de siete facultativos, doctores en medicina y cirujía y se dominaria *Consejo Nacional de Higiene*.

Esta Corporacion tendria todas las atribuciones conferidas por disposiciones anteriores vigentes al Consejo de Higiene y la Junta de Sanidad actuales, que cesarian en sus respectivos cometidos desde la promulgacion de la ley, y tendria á su cargo el servicio sanitario de todos los puertos de la República, y ejerceria superintendencia directa sobre todos los lazaretos fijos y flotantes, y sobre todo el personal de sanidad marítimo del país.

Este proyecto, que suprime de golpe las Juntas de Sanidad, seria sin duda alguna eficaz en el sentido de suprimir todo motivo de ulteriores conflictos; pero mucho tememos que fuese suficiente y completo en el sentido de dejar bien organizado el servicio de sanidad y convenientemente definido el sistema de defensa sanitaria marítima.

La nueva corporacion seria autoridad absoluta y omnímoda en la materia, y tendria en sus manos en un momento dado no solo los intereses de la salud pública, sino tambien los del comercio, de la navegacion y consiguientemente los financieros del Estado.

Conceder de una plumada tanta autoridad á un Consejo de siete personas, aun cuando estas tengan título universitario, nos parece muy aventurado, y consideramos del caso meditar algo el punto, dada la gravedad de los resultados posibles.

Estamos de acuerdo con todos los que propenden á hacer desaparecer el dualismo que tantas dificultades ha causado: consideramos que la salud pública está por arriba de toda otra consideracion, y que es necesario dar unidad de accion á las autoridades encargadas de tutelarla.

Pero esa unidad de accion ha de buscarse con prudencia, y ha de evitarse el grave inconveniente de preparar nuevas dificultades, que, aunque de otro órden, no dejarían por esto de ser tales y perjudiciales."

La Razon

No trae editorial.

El Bien

Conmemora el domingo de ramos.

L' Italia

Reconoce que el sistema de enseñanza vigente necesita algunas reformas, pues lo que es aplicable á la raza sajona no lo es á la raza latina. Pero aboga por que dichas reformas se efectúen paulatinamente y teniendo buen cuidado de que las conquistas liberales no caigan en manos del partido clerical.

L' Union Française

Celebra el retiro de la renuncia del doctor De-Maria y las satisfacciones dadas por el gobierno al Consejo Universitario.

Liquidacion del Banco Nacional

LA COMISION DE HACIENDA Y EL EJECUTIVO

Aunque se guarde mucha reserva alrededor de lo que pasa en la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes relativamente al proyecto que tiene á estudio sobre la nueva forma de liquidacion del Banco Nacional propuesta por el Poder Ejecutivo, algo se ha traslucido—y ese algo es suficiente para poder apreciar el empeño que tiene el gobierno en ocultar ciertos detalles del verdadero estado en que se encuentran los escombros de aquella malhadada institucion de crédito.

Como oportunamente anunciamos, la Comision tenia redactada una minuta de comunicacion pidiendo al Poder Ejecutivo el envio de todos los antecedentes del asunto, con el objeto de formarse un criterio claro y exacto de la liquidacion. Pero el señor Ministro de Hacienda observó que dicha minuta de comunicacion era innecesaria, desde que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto á remitir los principales antecedentes.

Esto de los *principales* antecedentes entrañaba evidentemente una cuestion de apreciacion y era dable presumir que tal vez la Comision no se declararia satisfecha con el envio de parte solamente de los documentos pedidos, por no considerarlos suficientes al objeto que ella se propone.

En efecto, entre los papeles remitidos por el Poder Ejecutivo no figuran ciertos antecedentes que la Comision de Hacienda conceptúa *principalísimos*, como por ejemplo, la lista de los deudores del Banco, sin cuyo documento no se pueden apreciar las sumas que deben considerarse como definitivamente perdidas. Y como el rubro mas abultado y mas importante de la liquidacion es precisamente el de los deudores, pues los hay por cantidades fabulosas, es claro que sin esos datos no es posible formarse un concepto ni aproximativo de la verdadera situacion del Banco.

¿A qué responde—preguntará el ingenuo lector, esa resistencia por parte del Ejecutivo á entregar la lista de los deudores?

Oh! no es difícil adivinarlo. Obedece al hecho notorio de que en ella figuran muchos prohombres de la situacion, cuyos nombres el gobierno quiere ocultar á la vista de los profanos.

Pero la Comision de Hacienda no está conforme con ese sistema de tapujos é insiste en su pedido anterior, como condicion *sine qua non* para poder informar con suficiente conocimiento de causa.

El punto puede resolverse en la próxima reunion á la que, como á las anteriores, concurrirá en representacion del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Hacienda.

RIO GRANDE

NUEVA INVASION FEDERAL

Recibióse hoy el siguiente telegrama de San Juan Bautista del Cuareim:

"El jefe revolucionario Ulises Reverber invadió por el departamento de Artigas con cerca de mil hombres.

El contra-almirante Saldanha da Gama debia acompañarlos, pero no se sabe á ciencia cierta si vá con Reverber.

El general Hipólito comunicó la noticia de esta nueva invasion al general Moura, añadiendo que esos elementos se habian organizado en las estancias que los federales poseen en el departamento de Artigas.

En la Caridad

Ayer de mañana hubo en la capilla de la Caridad una escena que produjo momentáneo alboroto.

Un tal Texeira, al parecer deficiente en aquel momento en sus facultades intelectuales, se acercó á un confesionario ocupado por una penitente, en tal forma de indiscreta y censurable curiosidad que se produjo en los concurrentes un movimiento de reprobacion.

Intervinieron los sacerdotes, acudió la policía, y, emprendió la fuga el culpable.

No salió en andas.

Poco despues fué sacado de su casa estando casi en paños menores y en actitud de romperle la mollera á la autoridad con un respetable garrote.

SPORT

He aquí el resultado de las carreras corridas ayer en Buenos Aires, segun telegrama recibido por el Sport Uruguayo:

1.ª Carrera—1.º Carberry, 2.º Policeman, 3.º Mundial.

2.ª Carrera—1.º Conquistadora, 2.º Tom Pouce, 3.º Elaine.

3.ª Carrera—1.º Edisson, 2.º Omond, 3.º Bay Rum.

4.ª Carrera—1.º Osman, 2.º Norah 3.º Pichincha.

5.ª Carrera—1.º Sebastopol, 2.º Stamboul.

6.ª Carrera—1.º Pichincha. 2.º Monk, 3.º Day Star.

7.ª Carrera—1.º Olimpiana, 2.º Consus, 3.º Osman.

Dividendos pagos en esta casa.

Premio «P. E. Ecuries»—Carberry 11.50, placé id 3.77, placé Policeman 3.96, Mundial 7.90.

Premio «Las Ortigas»—Conquistadora 11.10, placé 4.01, Tom Poucé 6.06, Elaine 3.22.

Premio «Ensayos»—Edisson 31.20, placé 7.31, E. Gladiateur 4.03, S. Gral Paz 10.50

Premio «E. Indecis»—Osman 19.80 placé 4.60, Norah 5.50, Gladiateur 4.10.

«T. E. Prisioneros»—Sebastopol 23.40, placé 6.67, Stamboul 5.21.

Premio «Titan»—Pichincha 30.60, placé 6.10, Monk 6.10, Day Star 14.21.

«F. Gladiateur»—Olimpiana 13.31, placé 6.66 Consul 5.31, Orman 5.88.

Los remates para las carreras que se corren el domingo en Maroñas empezarán el jueves en el Sport Uruguayo.

Concurso civil

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

Aumenta la importancia de la siguiente sentencia el fundamento legal establecido por el doctor Fein para firmar discorde.

Dice así el documento á que aludimos:

Vistos: en relacion los autos seguidos por los señores N. N. contra X. X. por cobro de pesos, venidos en apelacion deducida por la parte actora, la resolucion de f... dictada por el señor juez Ldo. de lo Civil de 3er. turno.

Considerando: Que la venta ó cesion de los sueldos de empleados públicos es un acto perfectamente legal y válido, cualquiera que sea la importancia de lo que se enajena.

Que no hay ley alguna que prohiba aquellos actos ó contratos; ni podria haberla sin atentar contra el derecho de propiedad que tienen los empleados públicos en la retribucion de su trabajo, que es el *sueldo adquirido*.

Considerando: Que lo que constituye la cuestion á resolver consiste en las condiciones en que el sueldo del empleado puede ser afectado en los casos de ejecucion ó reclamacion judicial, hecha á instancia de parte.

Considerando: Que la ley (art. 885 del Código de Procedimientos Civil) establece terminantemente que no se trabará embargo en las nos dos terceras partes de los sueldos de los empleados en servicio público, haciendo extensiva esta prohibicion á los montepíos y á todas las pensiones remuneratorias del Estado y alimentaciones forzozas.

Que el fundamento de estas disposiciones prohibitivas es de órden público, porque las asignaciones que la ley declara libres de embargos, están destinadas á llenar la subsistencia y primordiales exigencias de la vida.

Considerando: Que los principios establecidos en cuanto á la apreciacion y á los efectos legales de los contratos sobre ventas de sueldos ó pensiones no se modifican por la ley prohibitiva de órden público, que prohibe embargar mas de la tercera parte de los sueldos desde que los que compran esos sueldos conociendo, como deben conocer, las leyes implícitamente se someten al precepto establecido cuando los contratos no tienen otros bienes en que puedan hacerse efectivas las obligaciones que contraen.

Por estos fundamentos y los del auto apelado, con excepcion del segundo considerando.

Se confirma con costas dicho auto.

Y devuélvase, *Vazquez, Salvañach, Fein* discorde, por juzgar que siendo evidente el derecho del empleado público para enajenar sus sueldos, corres pondia mandar ejecutar el contrato de 10 de Junio de 1893, corriente á f. *sin ninguna limitacion*: La parte de sueldo cedida por XX. ha dejado de ser su propiedad; les corresponde á los adquirientes N. N en la forma y proporcion establecidas en aquel contrato. *No siendo N. N. acreedores de XX, sino dueños* de una parte de su sueldo, creo que el artículo 885 del Código de Procedimientos Civil es inaplicable al caso. Esta disposicion prohibe embargar dos terceras partes del sueldo de los empleados públicos; pero ni ella, ni ninguna otra, les prohibe enagenar una parte ó la totalidad de su sueldo y solamente es nulo lo hecho contra la ley prohibitiva (art. 8.º del Código Civil). *Las nulidades no se presumen.*

Ecos campestres

SOCIEDAD METEOROLÓGICA URUGUAYA

Estancia Calera, Nueva Palmira, 3 de Abril.

Señor don Francisco A. Lanza.—Montevideo.

Muy señor mio:

Voy á darle cuenta del agua caida durante el mes pasado, que es como sigue:

La primera década fué completamente seca; despues llovió en los dias 12, 15, 16, 17, 21, 24, 27, 28 y 30, alcanzando una altura de agua caida en esta localidad de 245 milímetros y 1 décimo. Mas de la mitad del agua caida en todo el año de 1893, que fué de 462 milímetros 3 décimos; y mas de una tercera parte del agua caida, en el año pasado, y todo ello en solo 9 dias.

Hacia algunos años que la tierra (por aquí) no se habia empapado tanto, salvo un dia del mes de Junio de 1891; desde entonces no se ha visto tanta agua y ni siquiera habian crecido los arroyos. En estos dias todo el agua, las lagunas, los arroyos y las cañadas se desbordaron. Ha caido bastante piedra algunas veces y la lluvia ha sido acompañada de fuertes vientos que cambiaban de rumbo á cada momento, haciendo, ademas, un calor insoportable. Los árboles han revivido, como si fuese en primavera. Algunos árboles que no habian muerto, estaban perdiendo las hojas, á causa de la seca que han sufrido. Los pastos crecen con mucha rapidez.

Aún hay parvas de trigo para trillar y por causa de las lluvias el trigo ha brotado en los techos de aquéllas.—Los maizales, si el tiempo no se compone, se van á perder, pues las espigas que tocan la tierra están todas brotadas. Sería una gran lástima que se perdiera la cosecha de este cereal, si se tiene en cuenta que hace tres años no se recoge maiz alguno.

Hoy tambien amaneció lloviendo; ha llovido fuerte, y mucho, cayendo en tres horas 36,5 milímetros de agua.

Sin mas por el momento, lo saluda su atento y S. S.

Francisco Morros.

Congreso Agrícola-Ganadero

Soluciones á los temas propuestos para resolucion del grupo XI—Legislacion Agraria del Congreso Ganadero Agrícola.

TEMA NÚMERO 1

¿Es necesaria la reforma de nuestros actuales sistemas de registros de títulos de la propiedad inmueble?

Solucion

Por unanimidad se resolvió afirmativamente la necesidad de la reforma.—(Véase el acta número 1.)

TEMA NÚMERO 2

Determinar cuáles son los títulos que deben ser inscriptos ó transcritos en el registro.—(Véase el acta núm. 3.)

Solucion—(Unánime del grupo)

Deben inscribirse todos los actos jurídicos que afecten el dominio de los bienes raices y sus desmembraciones, los derechos de carácter real sobre los mismos y en general todo acto jurídico de carácter judicial ó extra-judicial, que desde luego ó en lo futuro modifique algunas de las facultades del dominio ó de los derechos reales sobre bienes inmuebles.—(Véase el acta número 2.)

TEMA NÚMERO 3

Señalar los efectos jurídicos que produce la inscripcion ó transcripcion en el registro.—(Véase el acta número 3.)

Solucion—(Unánime del grupo)

Los actos á que se refiere la base anterior (tema núm. 2), no producirán efecto contra tercero, sino desde la fecha de su inscripcion en el registro.—(Véase el acta número 2.)

TEMA NÚMERO 4

Si es conveniente la unificacion de los registros —(Véanse las actas números 3, 4 y 7.)

Solucion de la mayoria

La unificacion de los registros no es de admitirse;—debiéndose instituir un registro en cada departamento, que comprenda todas las inscripciones de trasmisiones, gravámenes, etc., sobre los bienes raices situados en la jurisdiccion del respectivo registro, y uno general en Montevideo, como resúmen ó archivo estadístico de los otros; haciendo efecto la inscripcion en éste, en caso de faltar en el departamento respectivo.—(La mayoria se compone de los señores Berinduague, Perez, Martinez, Alonso, Cordero, T. B. Martinez, Costa y Marquez.)

Solucion de la minoria

La unificacion de los registros es conveniente; debiéndose crear un solo registro general en Montevideo, comprensivo de todas las inscripciones de trasmisiones de dominio, gravámenes, etc, que se efectuen sobre todos los bienes raices de la República —(La minoria se compone de los señores A. Rodriguez Larreta y Martinez (M. C.)

TEMA NÚMERO 5

Si los registros pueden utilizarse como medio de sanear los títulos de propiedad.

Solucion—(unánime del grupo)

El grupo núm. XI, considera que existe interés público en discutir las ventajas ó inconvenientes que pueda tener con aplicacion al país, el sistema de sanear los títulos de propiedad por medio de la institucion del registro.

Le ha faltado, sin embargo, el tiempo necesario para abordar la discusion de tan arduo problema y mas si habia de abarcarlo en todos sus detalles, sin cuyo estudio no es posible llegar á ninguna conclusion concreta sobre el mérito práctico de tan radical reforma.

Es por la misma razon que no ha podido discutir la reglamentacion que el proyecto presentado por su presidente, el doctor don Gonzalo Ramirez, dá al registro de la propiedad, con el objeto de sanear el derecho de dominio sobre bienes inmuebles con respecto á terceros, teniendo, por lo tanto, que limitarse á manifestar su complacencia, con motivo de saber que el autor del proyecto se propone formular ante el Congreso, una explicacion de motivos, que de orígen á nuevos estudios y debates, que contribuyan á fijar definitivamente las ideas sobre materias tan delicada, por la magnitud de los intereses que afecta.

TEMA NÚMERO 6.

Determinar las bases que deben servir para la confeccion de la ley sobre tierras fiscales.

Solucion de la mayoria

El grupo XI considera conveniente estimular la accion de los Poderes Públicos, á fin de que se dicte una ley que declare que la prescripcion de las tierras fiscales, debe rejirse por las mismas disposiciones que la ley establece en cuanto á la prescripcion entre particulares; adoptándose las medidas necesarias para que los propietarios ó poseedores que sean favorecidos por esta ley, se presenten solicitando, á su costa, la mensura y escrituracion. —(Berinduague, M. C. Martinez, Cordero, Alonso, Rodriguez Larreta, R Perez Martinez y T. B. Martinez.—(Acta número 6)—Véase el acta número 5.

Solucion de la minoria representada por el doctor Costa

El grupo XI opina que la confeccion de una ley sobre tierras fiscales, que abrace todos los problemas económicos que se relacionan con la propiedad territorial debe tener por base científica el catastro geométrico y parcelario única operacion que proporcionará al Estado.

1.º Medios prácticos de conocer sus dominios territoriales.

2.º Elementos de juicios conscientes para poder hacer liberalidades á los poseedores y ocupantes, consultando la equidad y el mútuo interés de ellos y del Fisco.

3.º Recursos para llevar á cabo la reforma militar arraigando al suelo nacional á millares de ciudadanos que hoy viven del presupuesto.

4.º Medios para regularizar la contribucion directa y la perecuacion del impuesto.

5.º Poder establecer el registro de saneamiento de la titulacion de la propiedad fundaria.

6.º Colonizar y hacer inmigracion.

7.º Fundar bancos agrícolas con la cooperacion del Estado.

8.º Mejorar la vialidad departamental y construir edificios públicos con el producido de una parte de las tierras.—(Véase el acta núm. 7.)

Solucion de la minoria representada por el doctor Marquez

No admitir en lo sucesivo denuncias para la enajenacion de las tierras fiscales, con el objeto de conservar á éstas como capital sufragante de los gastos que demandará el catastro de la República: —cuya operacion se realizará despues de dictarse la ley sobre tierras, que deberá confeccionarse teniendo en cuenta la buena ó mala fé del poseedor, la duracion de la posesion, etc., para acordar derechos á los poseedores *legítimos* y, cuya ley,—dictada como es debido,—será como el código legal para dirimir todos los conflictos que necesariamente se producirán en las operaciones catastrales, al hallarse el derecho ó interés del Fisco en contraposicion al derecho ó interes del poseedor—Lo testado—seno vale.

Montevideo, Abril 1.º de 1895.

Gonzalo Ramirez, Ruperto Perez Martinez, A. R. Larreta, Martin Berinduague, Manuel R. Alonso, Francisco C. Cordero, A. Floro Costa, M. C. Martinez, J. B. Martinez, Alberto A. Marquez, secretario.

Diccionario Geográfico Postal

Señor don Manuel P. Mendoza.—Presente.—Muy señor mio: He tenido el agrado de recibir el ejemplar del *Diccionario Geográfico Postal de la República*, del cual usted es autor y cuya remision debidamente agradezco.

No deseo limitar esta á un simple acuse de recibo y por eso paso á darle mi opinion sobre el alcance é importancia que tiene en mi concepto su obra.

De inmediato su utilidad es manifiesta, por cuanto carecíamos hasta hoy de un trabajo de esa naturaleza, de un libro que consultándolo sirviese para regularizar la direccion postal que se refiere á los numerosísimos sitios, lugares, parajes y denominaciones con que generalmente se designa nuestra extension territorial y que fuera tambien un auxiliar apreciable para la oficina encargada de la correspondencia. El vacío, pues, ha sido llenado en sus exigencias mas apremiantes.

Encierra su libro una laboriosidad digna de aplauso,—aplauso que alcanza mas al ciudadano que al autor.

Y voy á manifestarle el por qué de esta distincion ó mejor dicho de este desdoblamiento especial. Hay en nuestro país la neurosis de la empleomanía,—se va generalmente á los puestos públicos, sean ó no de significacion, persiguiendo casi siempre un medio personalísimo.

Son muy escasos los empleados de la nacion, que en las condiciones suyas hayan aprovechado su tiempo observando hechos que caen bajo el dominio de sus funciones y apuntando y recopilando datos, que mas tarde sirvan para mejorar un servicio público, por el mismo público beneficiado, como sucedo en el presente caso.

Los catorce años de empleado de correos que Vd. invoca al principio de su trabajo, han tenido la mejor remuneracion, cuando le dan la prelacion en este género de esfuerzos que importan el anhelo generoso de llevar su concurso á la empresa que el patriotismo nos impone á todos y cada uno de ser coloboradores conscientes y produtivos, con arreglo á nuestras fuerzas en pró de los intereses reclamados de la comunidad.

Por todas estas causas que ligeramente apunto, su *Diccionario* es acreedor al parabien, y poco le preocupe, si en vez del estímulo y recompensa que se merece encuentra indiferencia y crítica insuficiente de algun *pato de bañado*.

Su libro ademas es un punto de partida para otra clase de labor que ya empieza á esbozarse en la esfera de nuestro horizonte intelectual, y es posible que mañana sea utilizada su datología en alguna obra didácdica que se prepara y que tenga conexion con él, entonces usted verá con placer que ha contribuido por su perseverancia de empleado meritorio y de ciudadano útil á las actividades y proyecciones de la cultura y del progreso nacional.

Le repito mis felicitaciones y me suscribo su atento y seguro servidor.—*Julio Magariños Rocca.*—Montevideo, Abril 5 de 1895.—S/c. Sarandí 169.

Señor Manuel P. Mendoza.—Muy señor mio:—El «Diccionario Geográfico Postal» que acaba Vd. de dar á luz es evidentemente una obra de utilidad práctica. Merece, pues, en tal concepto, la mas favorable acogida de parte del público.

Felicito á Vd. sinceramente por la laboriosidad que revela su referido Diccionario, y le doy las gracias por el ejemplar de él que ha tenido la deferencia de enviarme.

Aprovecho esta ocasion para saludar á Vd. con mi mayor aprecio.—*Pablo De María.*—S/c. Abril 5 de 1895.

Sr. Manuel P. Mendoza.- Presente.—Estimado señor:—He sido por Vd. favorecido con un ejemplar de su «Diccionario Geográfico Postal de la República», obsequio que muy mucho agradezco

Considero su obrita no solo de gran utilidad para la generalidad del público, sino necesaria para el comercio y para muchas oficinas públicas.

Con ella ha prestado Vd un importante servicio á todos, servicio que obtendrá, indiscutiblemente, justa y merecida recompensa.

Así á lo menos se la desea quien se complace en ser de Vd. muy atento, afectísimo y S. S.—*Orestes Araujo.*

DE LA FRONTERA

SATISFACCIONES FARSAICAS

He aquí lo que *O Canabarro*, periódico brasilero que se publica en Rivera, de fecha 4 del corriente escribe respecto á la reposicion de Juan Francisco en Santa Ana:

«La comedia

No nos engañamos cuando dijimos que la ida del famoso Juan Francisco para la capital del Estado de Rio Grande no era nada mas que el complemento de la ridícula comedia con que el señor Victorino Monteiro pretendia burlar la buena fe y la credulidad del *ingenuo* gobierno del señor Idiarte Borda.

En efecto, el célebre asesino subió algunos grados mas en la escala de los *beneméritos* de la *legalidad* castilhista; su presencia en Livramento, á donde llegó hace dias para asumir el comando de las fuerzas gubernistas, indica claramente que el señor Castilhos no contrarió los deseos de su delegado en Montevideo y que el tal consejo de guerra fué cosa *para inglés ver*.

Hemos dicho y no cesaremos de repetirlo, que un gobierno oriundo de los presidiarios de la cárcel de Porto Alegre, no puede castigar criminales, porque nació del crímen y para él vive; las prisiones del Estado de Rio Grande están repletas de hombres de bien, en tanto que los asesinos y ladrones afrentan impunemente á la sociedad honesta y hacen ostentacion de la solidaridad del gobierno con los actos repugnantes que practican.

El señor Victorino debe estar satisfecho con este triunfo diplomático!»

—Del mismo periódico, transcribimos lo siguiente:

«Dejemos aparte al señor Sampaio, porque hoy es un hombre nulo, y ocupémonos de dos caciques del castilhismo—los señores general Hipólito Ribeiro y el coronel de ocasion Aparicio Mariense.

Por la simple lectura de la carta que va masabajo, los lectores conocerán que el general Hipólito sirvió de mero instrumento del señor Mariense; parece que la siniestra idea del cónsul brasilero en el Salto quedó en embrion y no fué aceptada por los demas comensales del señor Castilhos, puesto que la tal protesta no apareció.

Es digna de ser apreciada por el gobierno del señor Idiarte Borda la *lealtad* con que los partidarios del señor Castillos y vasallos del doctor Victorino pagan las condescendencias y los favores que les son hechos, algunas veces hasta herir la dignidad del pueblo oriental; y digna igualmente de aprecio la falta de carácter del señor Mariense aceptando el consulado del Salto, donde forzosamente tiene que vivir en contacto y en el seno de la canalla oriental!

La desdichada idea del doctor Mariense murió *como o pinto na casca*, porque naturalmente encontraron alguna espina que se les atravesó en la garganta; dejemos, pues, de extendernos mucho y vamos á satisfacer la justa curiosidad de los lectores que están ansioso por devorar esta carta:

«Bueno, amigo Sampaio: Tuve la idea de estimular á nuestro gobierno, delante del imperdonable abuso de nuestros vecinos, abuso que pasa á desaforo y menosprecio.

«Convidé á mi jefe, que á su vez convida á sus «colegas de division, para que os escriba.

« Creo que aceptareis y, por eso, os pido mandeis « con urgencia á Menna Barreto, Telles, Cárlos y « Pantaleon, Elias Amaro, si ya no pertenecen á « vuestra division, remitiéndonos con urgencia los « originales.

« Vos fuisteis testigo del procedimiento de la « CANALLA ORIENTAL, que en mi opinion, nos está « haciendo la guerra con el brazo armado de nues- « tros malos patricios y su desleal concurso.

« Adios: saludad á nuestro compañero y mandad « al amigo y admirador —*Aparicio Mariense.*— « Caybarati, 25 de Enero de 1895.

Se han recibido los siguientes telegramas por *La Tribuna*:

Melo, Abril 6—El coronel castilhista Portugal que formaba parte de las fuerzas del general Hipólito, se ha separado de éste y entró en Don Pedrito, atrincherándose allí.

El general Aparicio Saraiva en marcha estratégica bien combinada trajo al coronel Cárlos Telles y sus fuerzas de infantería hasta cerca del rio Yaguaron, veintitantas legua de Bagé, dejándole allí entre arroyos crecidos. Volvió apresuradamente, incorporándose con las fuerzas de Estanislao Asambuja, que eran las de Guerreiro Victorio, y marcha á Don Pedrito para desalojar á Portugal

Espéranse noticias del resultado de esta expedicion.—*El corresponsal.*

Rivera, Abril 6—Ha causado grande indignacion en esta frontera la llegada de Juan Francisco, asesino del teniente Cardoso, que mandado por el gobernador Castilhos viene otra vez á comandar las fuerzas de Santa Ana!! Es preciso que el gobierno de nuestro pais reclame, si quiere evitar un serio conflicto que se puede producir de un momento á otro!—*El corresponsal.*

Rivera, Abril 6—(las 9 de la noche)—Llegan emigrados de las fuerzas del general Hipólito Ribeiro, dicen que este general con al general Lima se han declarado en disidencia con Castilhos y que no entregan sus fuerzas, ni atacarán á los federalistas, si estos no los atacan.—*El corresponsal.*

Creemos que nuestro gobierno no ha de permitir que siga desempeñando el puesto de cónsul el tal coronel Mariense que así se permite producirse contra los orientales y creemos tambien que no ha de permanecer cruzado de brazos ante el hecho de que se envíe como jefe de las fuerzas fronterizas de Santa Ana al cobarde asesino del teniente Cardoso y del guarda Gonzalez.

EXPOSICION NACIONAL

FALLO DE LOS JURADOS

LOS PREMIADOS

Raza caballar

Productos de sangre de carrera

Padrillos puros (importados) Medalla de oro: Guerrillero, Cabaña Oriental de don Juan Belinzon.

Medalla de oro: Exmoor, Cabaña Reyles.

Medalla de plata: Oriental, cabaña progreso de don Pedro Piñeyrúa, medalla de bronce: Volubilis, cabaña José A. Ferreira.

Yeguas Puras (importadas) Medalla de oro, Donnina, cabaña Reyles.

Medalla de plata: Política, cabaña Oriental.

Medalla de bronce: Santa Lucía, cabaña América.

Potrillos puros nacidos en el país—Medallas de oro: Bayardo, cabaña América.

Medalla de plata: Madrigal, cabaña Reyles.

Medalla de bronce: Jonathan, cabaña Las Acacias de los señores Pacheco y Artagaveytia.

Potrancas puras nacidas en el país—Medallas de oro: Medusa, cabaña Las Acacias.

Medalla de plata: Cordelia, Estancia San Juan de don Cárlos Croker.

Medalla de bronce: La Plata, cabaña América.

Padrillos mestizos—Medalla de oro: Emperador, cabaña Concepcion del doctor Alfredo E. Castellanos.

Medalla de plata: Filósofo, cabaña América.

Medalla de bronce: Fígaro, Estancia Santa Elena de doña Sofía J. de Buxareo.

Yeguas mestizas—Medalla de oro: Generala, cabaña Oriental.

Potrillos mestizos—Medalla de oro: Cuervito, Estancia La Coqueta, de don Antenor Sanchez. Medalla de plata: Hevre, Estancia La Coqueta.

Potrancas mestizas—Medalla de oro: Alegría, Estancia Santa Elena.

Potrillos mestizos andaluces—Medallas de bronce: Alegrías, Cabaña Reyles.

Tiro pesado

PERCHERONES (IMPORTADOS)

Medalla de oro—Cambyses 2.º, Cabaña Solís, de los señores Molins y Acosta.

Medalla de plata—Favorit 3.º Cabaña Reyles.

NACIDOS EN EL PAÍS

Medalla de bronce—Primero, Cabaña Solís.

MESTIZOS

Medalla de bronce—Pinton, Cabaña Reyles.

Raza canina

POINTER

Medalla de oro—Aventurero, del señor Heber Jackson.

Medalla de plata—King, de don Federico Donnelly.

PERRAS

Medalla de oro—Cora del señor Metzon.

Medalla de plata—Gioconda, de don Sexto Bonomi.

Idem idem—Diana, del señor Landawer.

2.ª categoría

Medalla de plata—Tell, de don Tomas Amatti.

Idem idem—Taso, de don J. B. Faravelli.

Idem idem—Toch, de don Juan A. Greia.

Idem idem—Brack, del señor Semaden.

Idem idem—Titan, del señor Nave.

SELTER

Medalla de oro—Can, de don Cárlos A. Fein.

Medalla de plata—Alí, de don Julio Pereyra.

PERRAS

Medalla de oro—Diana del señor Heber Jackson.

Medalla de Plata—Melilla de don Luis Ponce de Leon y Nena del señor Beramendi, esta última en competencia con Verbena de don Julio Pereira que obtuvo por sorteo, medalla de bronce.

Quesos

SUIZOS

Medalla de oro—Señores Bonjour hermanos departamento de la Colonia.

GRUYERE

Medalla de oro—Señor Alejandro Schwyn, departamento de la Colonia.

Medallas de plata—Señores J. E. Karlen y Teófilo Karlen; ambos del departamento de la Colonia.

QUESO LIMBURGO

Medalla de oro—Don Alejandro Schowyn, Colonia.

PIACENTIN

Medalla de oro—Don Florencio Elzaurdia, Montevideo.

Medalla de plata—Don Teófilo Karlen, Colonia.

FRESCO DEL PAÍS

Medalla de oro—Don Roberto C. Mendoza, Rio Negro.

Medalla de plata—Don S. Meyer id id de bronce, don B. Martinez.

DURO DEL PAÍS

Medalla de oro—Don J. E. Karlen.

Medalla de plata—Don D. Dominguez.

Manteca

Medalla de oro—Cristobal San Juan, San José.

Medalla de plata—Don Florencio Elzaurdia.

Medalla de bronce—Cortijo Lerena.

Orejones de frutas en general

Medalla de oro—Cortijo Lerena.

Cestería

Medalla de plata—Señora María Maza, Montevideo.

Frutas y legumbres conservadas en general

Medalla de plata—Don Cristobal San Juan, San José.

Frutas en dulce

Medalla de oro—Rovera Hnos., Confitería del Telégrafo.

Medalla de plata—Demarco y Miret, Confitería Americana.

Medalla de bronce—Manuel Lede, Confitería de Paris.

Aceites

ACEITES DE OLIVA

Medalla de oro—Don José Ordeig, Canelones.

Medalla de plata—Don Domingo Basso, Montevideo.

Medalla de bronce—General Pedro de Leon, Montevideo.

ACEITES VEJETALES COMESTIBLES

Medalla de oro—Sres. Castellanos y Delluchi, Montevideo.

Medalla de plata—Don Conrado Hughes—Paysandú.

ACEITES VEJETALES DE APLICACION INDUSTRIAL

Medalla de plata - Sres. Castellanos y Deluchi Montevideo.

Medalla de bronce - Don Juan Genta, Montevideo.

GRANJA VIDIELLA

Verificóse ayer el anunciado paseo á la Granja que en Villa Colon posée el señor Vidiella y donde anualmente han tenido lugar memorables fiestas al verificarse las vendimias.

El dia, que amaneciera lluvioso, presentábase templado á la hora en que la comitiva se reunia en la Estacion central.

Allí se encontraba el señor Vidiella recibiendo á sus invitados. Poco á poco fueron llegando el Presidente de la República, los ministros de Gobierno, Guerra y Fomento, los doctores Vilaza, Piera, Riviere, Pacheco, Brian, Heguy, coroneles Flores, Borda, Trianon, Sisto Rodriguez y Bazzano, Diego Pons, Luis Lerena Lenguas, Enrique Gradin, Eugenio Magdalena, Luis de la Torre, Juan Borda Baños, Avegno, N. Caprario, comandante Ximenez, Sanders, García Lagos, Mario Perez, Michelini, Echagüe, Urta, Arnold, Berro, Jaime Molins, Miguel Martinez, Francisco Fernandez, Vaeza, Gregorio Sánchez, Luisi, Teófilo Sánchez, Clodomiro Arteaga, Perez Montero, Basso, Cabral, Polleri, Edgard Hilaire, Francisco García Santos, Manuel Suarez, Duncan Stewart, Lúcas Herrera y Obes, Horne Lavalle capitanes Arenas y Pereyra, tenientes Lapetra, Cánepa, Flores, Martin Lasala, Silva y Antuña, Givagre y muchos otros cuyos nombres no recordamos en este instante.

Vimos tambien en el anden de la estacion á la señora del presidente de la República acompañada de sus hijas, á la del ministro de la Guerra con sus niñas tambien, y á las de los ministros de Gobierno y Fomento. Formaban tambien en el grupo femenil las señoras del diputado Sanchez, Legrand de Heguy, Arteaga de Brian, Castellanos de Sanchez, Fyn de Horne Lavalle, de Luisi, señoritas de Arteaga, de Puig, de Diaz, Mery Horne, María Emilia Castellanos y otras que escapan á nuestra memoria.

A las 2 de la tarde púsose en marcha el *expreso* para Villa Colon, llegando en breves minutos, insuficientes para recrear completamente la vista en los preciosos y cambiantes paisajes que se desarrolla á ambos lados de la vía férrea.

En la estacion fué recibida la comitiva por la banda popular de Colon que ejecutó una bonita pieza. Multitud de jardineras, omnibus y carruajes de toda forma se hallaban listas para transportar la concurrencia á la granja, distante unas seis ú ocho cuatras de la estacion, en línea recta y unas 12 ó 14 dando vuelta para tomar el camino principal.

S. E. tenia deseo de hacer ejercicio y manifestó que iria á pié.

El señor Vidiella, los demas ministros y gran parte de la concurrencia masculina acompañaron al señor presidente. Las familias y el resto de la comitiva se trasladaron en los vehículos.

La posesion es sumamente pintoresca. Se ha descrito tantas veces, es tan conocida y se precisaría tanto tiempo y prolijidad para describirla, que no abordaremos esa tarea. La vista se pierde en las estensiones de viñedos cuidadosamente cultivados y cargados del rico fruto que brilla como barnizada á los rayos del sol.

En algunas cuadras ya no se ve ningun racimo. Los vendimiadores, en la tarea de los dias anteriores, los han cortado todos.

En la casa de la granja recibieron á las familias invitadas la respetable madre y la esposa del señor Federico Vidiella, la primera afablemente, la segunda con la gracia y distincion que le son peculiares.

Los invitados tomaron asiento en un salon de follaje improvisado junto á la casa, en que al toldo natural de un emparrado que produce la curiosa y sorprendente variedad de Santa Paulo, se hallaban agregadas con arte frescas ramas de balsámico eucaliptus. Una temperatura deliciosa se disfrutaba allí.

Ocupaba el centro del salon campestre una mesa preparada con admirable gusto bajo la direccion de la señora Malvina de Vidiella. Dicha mesa arrancaba exclamaciones de admiracion á los invitados. Las miradas eran atraidas en primer término por un soberbio centro de racimos matizados de uva de mesa que semejaban una pequeña montaña de relucientes ágatas.

Un surtidor lanzaba finísimos y multiplicados chorros que caian como lluvia menuda sobre aquella muestra maravillosa de metro y medio de circunsferencia por uno de alto, refrescando los incitantes granos de proporciones mayúsculas. Era indudablemente una obra de arte aquella presentacion de las doce variedades de uvas de mesa que produce la Granja Vidiella, destacándose como cristalizaciones granates sobre la masa verde clara, los racimos de la llamada moscatel rosada.

En todos los detalles de la mesa brillaba el mismo gusto. Fuentecitas cargadas de sandwichs y ricos dulces, caprichosas bomboneritas, diminutos floreros, deslumbrante cristalería.

Despues de permanecer algunos instantes los concurrentes picoteando en los ricos racimos, animándose contra la preocupacion del cólera, y no siendo las menos animosas las damas, se pasó á la bodega donde se elaboran los vinos. Es un amplio galpon de cuarenta metros de largo por 30 de ancho, de techo elevado, en que se hallan instaladas las maquinarias correspondientes, los grandes toneles, cada uno de los cuales requiere para ser llenados 4 8.0 kilos de uva.

Era magnífica la presentacion de la vendimia del dia, allí. Apilada, descendiendo de lo alto de la pared hasta el suelo se veian las uvas como montañas de azabache.

Largas filas de cajones llenos de racimos ocupaban otro costado de la bodega y alrededor del lugar levantábanse pilas inmensas de la misma variedad de uva Vidiella, tipo obtenido y propagado por el fundador de la Granja. Habia allí unos 72.000 kilos de uva.

Comenzó á funcionar la maquinaria y dos peones, correctamente uniformados, provistos de sendas palas de madera empujaban hacia el lugar los apretados racimos que caian entre los cilindros acanalados de la trituradora. El mosto caía en una inmensa batea de madera.

Una vez llena ésta, era el mosto ascendido á un recipiente donde era batido y por canales de madera conducido á los toneles que se deseaba llenar.

La concurrencia pudo ver los toneles en que fermentaba el mosto de uno y dos dias anteriores, las maquinarias para lavaje interior y exterior de bordalesas y pipas, la destilacion del alcohol, por medio de los procedimientos mas adelantados.

Despues de mas de una hora de visita á las instalaciones de la fábrica, los invitados pasaron de nuevo al salon de follaje para disfrutar del *lunch*. El señor Vidiella hizo traer en jarras de cristal tallado el vino blanco de dos años procedente de la granja.

Parecia en las jarras y copas el vino como topacio líquido. Se hizo buen consumo de este vino por damas y caballeros, siendo de notar las excelencias que le encontraron los profanos y especialmente los viñicultores presentes. Al Sr. Vidiella no le pareció propio ofrecer á sus invitados vinos tintos en el lunch.

Despues se sirvió champagne de lo más esquisito y el señor Vidiella alzó la copa para agradecer á la concurrencia su presencia en aquel acto. Al presidente de la República y á sus colegas de Ministerio les dijo, que consideraba su asistencia á la vendimia, no como un acto de deferencia al compañero de tareas en el Gobierno, sino como un estímulo al trabajador y al productor; que no eran nuevas las fiestas en aquel establecimiento fundado por su padre y que bien lo sabian el señor Presidente y el ministro de Gobierno y muchos de los señores presentes, que habian asistido hace años á otras análogas, estimulando entonces como ahora el esfuerzo y el trabajo de los hombres que así propendian á la riqueza pública y abrian horizontes á las industrias útiles.

Se extendió en diversas consideraciones muy oportunas y muy felices, terminando su brindis en medio de repetidas muestras de aprobacion.

Hicieron uso de la palabra seguidamente el ministro de Fomento, el diputado don Manuel Suarez, el presidente de la Rural señor Diego Pons, Jaime Molins, monseñor Lasagna obispo de Trípoli, el presidente de la Cámara de Representantes señor Duncan Stewart, el presidente de la República y el señor García Santos director de *El Bien* á nombre de sus colegas de la prensa allí presentes.

En los brindis se enalteció repetidamente la memoria del señor don Francisco Vidiella, fundador de la granja y primer viticultor de la República, cuyos méritos le valieron la estatua erijida á su memoria en la plaza de Villa Colon.

La viuda del señor Vidiella escuchaba y agradecia conmovida los brindis en que se honraba la perseverancia y consagracion de su esposo al trabajo, abriendo una nueva fuente de produccion y de riqueza al país.

Don Federico Vidiella fué honrado por los que brindaron como continuador inteligente y sagaz de la grande obra de su padre; y el Presidente de la República le dirigió palabras muy cariñosas en que manifestó su satisfaccion por verle formar parte de su gobierno.

Terminado el lunch las familias y caballeros formaron grupo fuera de la glorieta, á la sombra de la casa y el hábil fotógrafo Fitz Patrik sacó dos planchas fotográficas instantáneamente para recuerdo de la hermosa fiesta.

A las 5 se verificó el regreso. Todos los concurrentes trajeron un recuerdo grato de las atenciones recibidas en aquel paseo. Los esposos Vidiella han acreditado una vez mas la manera regia con que saben obsequiar á sus huéspedes.

EXPOSICION NACIONAL

JURADOS DE GANADERIA

En vista del poco tiempo que queda para la clausura de la Seccion Ganadera, que tendrá lugar el 10 del corriente, la Junta Directiva ruega á los señores jurados quieran expedirse á la brevedad posible para poder estar pronto para esta fecha.

Montevideo, Abril 5 de 1895.

1180-ab.10 — *El secretario.*

Salvamento de la "Fama Argentina"

Ayer por la tarde entraban triunfantes á nuestro puerto los vapores *Cacique, Toro, Uruguay* y *San Pol* pertenecientes á la casa armadora de Pascual Escofet y C.ª trayendo á remolque entre dos aguas á la goleta argentina *Fama Argentina* naufragada hace algunos dias frente á la Punta de Espinillos.

Apesar de haberse dicho que seria fácil poner á flote la embarcacion, los últimos temporales pusieron á la goleta en situacion muy difícil, haciendo casi imposible su salvamento; pero la bondad de los elementos de la casa Escofet y la perseverancia de su gente, han coronado de éxito la empresa, que ha podido poner á la goleta salvada á disposicion de las autoridades marítimas ó de quien corresponda, previas las formalidades legales.

La *Fama Argentina* se encuentra fondeada frente al muelle de la calle de Misiones donde se prosiguen los trabajos para ponerla á flote.

Las averías sufridas por el barco durante el tiempo que ha estado sumergida, son de consideracion.

Felicitamos á la casa Escofet por el triunfo obtenido.

SANIDAD

Los enfermos del «Melbourne»

Segun el parte sanitario recibido de la Isla de Flores, los enfermos del vapor francés *Melbourne* que se encuentran atacados de fiebre amarilla siguen bien, á excepcion del que ocupa la cama núm. 5, cuyo estado es poco satisfactorio siendo la temperatura de 40° 1/5.

Los demas cuarentenarios siguen sin novedad.

Peticion de los lecheros

Una parte del gremio de lecheros ha presentado al ministro de Gobierno la siguiente solicitud:

Excmo. señor ministro de Gobierno.—Excmo señor:—Los que suscribimos, propietarios de lecherías y expendedores de leche, á V. E., con el debido respeto, exponemos:

Que justamente alarmados por la ordenanza dictada por la Junta Económico-Administrativa y elevada al Poder Ejecutivo para su aprobacion, venimos á presentarnos á V. E. para que, en caso de sancionarla, la modifique en el sentido justo y conveniente á los intereses de la clase pobre, consumidora de leche, que exponemos en el curso de esta peticion.

No es nuestra intencion, ni tendriamos derecho á ello, oponer obstáculos á las medidas de rigor que se proyectan, con el fin de que la leche que se vende al público, sea perfectamente pura y llene las condiciones de un completo y saludable alimento.

Pero, Excmo. señor, la leche descremada, ¿deja de ser un alimento completo y saludable y necesario para los que por su estado de fortuna no pueden adquirirla sinó á bajos precios?

¿Influye, acaso, en la calidad y bondad de la leche, el envase en que se trasporta?

Por el art. 1.° de dicha ordenanza en proyecto, se derogan las resoluciones que autorizan la venta de leche descremada y aguada; y por el 5.°, se comete á la Direccion de Salubridad, la reglamentacion sobre todo lo relativo á envases que han de servir para el trasporte de la leche.

Consideramos justo que se prohiba la venta de leche con agua, por perder con esa adicion sus condiciones alimenticias, y por el peligro de que el agua adicionada introduzca á la leche gérmenes de enfermedades graves, ó de parásitos capaces de producir serios trastornos á la salud.

Pero el descremado de la leche, no entraña esos peligros, ni priva á la leche de sus condiciones alimenticias, ni puede producir alteraciones en la salud de los que la consuman. La privacion de la crema, le hará perder solo parte de sus elementos de combustion ó respiracion, reemplazados por la misma azúcar que contiene la leche.

Si la leche descremada no es peligrosa para la salud, y constituye un precioso y rico alimento, ¿porqué, entonces, se pretende prohibir su venta?

Se ignora, acaso, que la leche descremada es la única que está al alcance de los pobres y de las pequeñas fortunas? ¿No se sabe que la leche sin descremar, es un alimento caro que solo lo pueden consumir los ricos? Por ésta se cobra 10 centésimos el litro, y la descremada la vendemos de 4 á 5 centésimos el litro.—Compare V. E.

El objeto del art. 5.° del proyecto, es, segun se nos informa, prohibirnos el uso de tarros de laton usados aquí y en todas partes del mundo desde tiempo inmemorial, para obligarnos al uso de frascos de vidrio.

Si se adoptase esa resolucion, causaria la ruina de todo nuestro gremio, para aprovechar á dos ó tres industriales ricos, que monopolizarian la venta de la leche, con grave perjuicio del público consu-

...cia material, un gran valor moral porque vienen á probar que la revolucion no está *muerta*, como lo hacen creer los castilhistas. Sobre este particular yo le recordaré que la táctica de los castilhistas desde el principio de la revolucion ha sido siempre de declarar que eran victoriosos en todos los combates, y si el combate era de una cierta importancia anunciaban que la revolucion estaba *muerta*.

Pero como los combates ó batallas se renovaban frecuentemente ellos cambiaron de táctica y entonces han resuelto á decir que en la campaña quedaban unos "grupitos de bandidos." Pues bien, han sido estos "grupitos de bandidos" que batieron sucesivamente al coronel Sampaio, hiriéndolo, al coronel Telles y á la caballeria del general Elías Amaro, que resultó tambien herido. (En esa última ocasion el jefe federal, Aparicio Saraiva, pareció mas prudente no atacar á las infanterias de Elias Amaro y Telles porque eran muchos batallones que formaban cuadros.)

Ahora le diré mi opinion particular sobre las consecuencias de estas últimas victorias de los revolucionarios. La revolucion está pujante y los federales mas que nunca confiando sino en la victoria final al menos en que no serán vencidos. Efectivamente la revolucion es invencible en la campaña, pero á mi individualmente no parece probable que ella pueda conquistar la plazas fortificadas y la capital del Estado. Porque pienso así es que soy considerado por mis amigos como *pesimista*.

R.—Entónces usted piensa que la revolucion puede ser vencida?

Dr. F.—No, señor. Al contrario, yo repito que la revolucion es invencible. En otros términos: si por un lado no es probable que la revolucion pueda conquistar el Estado de Rio Grande, por otro lado los gubernistas no podrán nunca expulsarlos de la campaña. Eso ya lo ha dicho casi toda la prensa brasilera y yo mismo lo escribí en los periódicos de Rio de Janeiro y en cartas particulares á algunos amigos que tienen influencia en el gobierno. Usted mismo, hijo de esta república y vecino de la Argentina, á donde ha habido tantas guerras civiles, sabe perfectamente cuan fácil es sostener una guerra *irregular*, y mucho mas fácil una guerra de recursos propiamente dicha en la que los revolucionarios no aceptan casi nunca el combate, sinó que cubren el territorio de grupitos de combatientes cuya táctica única es vivir, saquear y matar á los que ofrecen resistencia. Ustedes ya tu vieron aquí una guerra que duró 9 años, y nosotros

...será la continuacion de la revolucion, ... volucionarios (en el caso de la victoria ... el principio de las venganzas. Un int... gunos años es absolutamente indispe... interregno el Estado seria gobernado ... con la energía necesaria para impone... el respecto de la ley hasta que una ... á pronunciarse entre ellos. Quien no lo ... no tiene la verdadera intuicion del ... los hombres, y solamente el Congreso ... esta suprema resolucion.»

"Gobernar es preveer y proveer"; ... phia.

Así terminó el doctor Fialho la con... vo con nuestro representante que le ... por su grande amabilidad.

Vialidad rural

(INFORME DE LOS INGENIEROS ARTEAGA ... LEIDO EN LA SESION DEL CONGRESO DE ...)

Trasporte de ganado por Ferro-... dudable para nosotros que el trasporte ... tancia de los ganados es convenient... Ferro Carril por la economía de tiem... y el buen estado en que deben llegar ...

Hubo muchísima prevencion en con... tema de trasporte, pero va disminu... dias en vista del resultado que obtien... ros que del mismo se sirven, los cual... pues sus mejores propagandistas.

La objecion principal que siempre ... contra del trasporte de ganado por fer... los animales que por este medio llegal... tenian un notable desmérito. Compre... tivos de órden puramente especulati... de la resistencia de los compradore... trasporte por ferro-carril, extrañában... la afirmacion oida tantas veces sobr... en que llegaban los animales traidos ...

Pero como el transporte por ferro-... do en todos los mercados adonde h... exigencia que en el nuestro sobre cla... de las carnes de consumo, debiamos f...

LA FRANCE

Un duelo

Echenles galgos

Las ruletas

CEGUERA POLICIAL

La revolucion de Rio Grande

UNA IMPORTANTE "INTERVIEW"

NOTAS RURALES

LA TEMPERATURA

DIA COMERCIAL

Sucesos locales

Varias noticias

Josefa Guioldi, calle Pampa, núm. 100.

Amanda Fontana, oriental, 8 meses, calle Justicia núm. 56.

Antonio Satti, calle Durazno, 453.

Dionisio Vaco, español, 63 años, casado, calle Colonia 145.

Constantino Balsamin, español, 1 1/2 mes, calle Laye núm. 109.

Francisco B. de Bogé, calle Dayman núm 97.

Catalina Passeggi, oriental, 11 dias calle Yaguaron núm. 208.

Paula Anunciada, oriental, 10 dias calle Arapey núm. 167.

Julio Fernandez Rinas, oriental, 36 años, soltero, calle Vazquez núm. 808.

Agustin Noya, oriental 8 meses, calle Rio Negro núm. 308.

Jose Faccuda, oriental 50 años casado, calle Cerrito núm. 3.

Amelia Denis, oriental, 17 meses, calle Inca núm. 114.

Rafael Laurido, calle Guaviyú núm. 101.

todos estos gatuperios que tienen sus agentes, lo mismo en los oficiales de seguridad que en los señores jefes políticos.

Por de pronto, en confirmacion de lo que en el anterior suelto dijimos, ofrecemos los tres nombres de los mozos que han de aparecer inscriptos por cuenta agena en el Registro Permanente, antes del domingo próximo, dia en que se clausura para todo el año actual.

Llámanse ellos Luciano de Garcia de 17 años de edad, Francisco Alvarez de 17 y Juan Mora de 18. Los tres dieron á Malvales los datos que les pidiera y solo al dia siguiente pudieron conocer el objeto á que ellos eran destinados, provocando naturalmente sus protestas.

En cuál seccion aparecerán inscriptos los tres mozos, como hombres aptos para la lucha electoral? Para ellos mismos es este un problema. La policia tiene á su mano una série de certificados de vecindad que lo mismo se aplican á una que á otra seccion, pues que para ello cuentan con la bondad de ciertos tenientes alcaldes y jueces de paz que, sin ...

RETROSPECTO Económico y Financiero

QUERELLA CON ILUSTRACIONES

CASO CURIOSO

Limites chileno-argentinos

...cion de esta teoría que el Gobierno del Plata propuso textualmente en 1882, segun consta de documentos publicados hace algunos años, para que quedara reconocida como línea divisoria el *divortia aquarum* de la Cordillera de los Andes, agregando esta frase explicativa claramente confirmatoria del *divortia aquarum* internacional: «y pasará la línea divisoria por entre las vertiente que desprendese á uno y otro lado».

Si, pues, ha de pasar precisamente por entre las vertientes que van á Chile y la Argentina, no podrá de ninguna manera cortar el curso de ellas, por mas que el doctor Irigoyen, redactor de esta cláusula, parezca ahora poner en duda esta lógica consecuencia.

Con razon cuéntannos las últimas noticias telegráficas, que la prensa argentina ha encontrado algunas cosas de gravedad en la exposicion del perito chileno.»

Interview con Lombroso

Además, en las sociedades humanas, como observa Laschi, la debilidad es la regla, no la excepcion. Las nueve décimas partes de los hombres son inferiores en fuerza física, fortuna y energía de carácter á un grupo escogido que posee tales ventajas por naturaleza, educacion, tradicion ó antecedentes personales.

—¿Entonces, en qué límites se halla encerrado el desenvolvimiento de problema social?

—En los límites de toda evolucion que se debe cumplir á su tiempo y que para cumplirse ha de vencer las resistencias *misoneicas*. Se cumplirá pasando de una sensacion conocida á otra poco diferente y que sea su consecuencia natural. Se querrá cumplir con violencia y se estorbará su cumplimiento, si en tal caso la evolucion y la revolucion no se corresponden. Aquí empiezan las manifestaciones del delito político que es forzoso evitar para favorecer el progreso.

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

LONDRES, Abril 5 (1 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízase la Deuda Consolidada á 46.25 por ciento.

Correos

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salida anunciada para mañana:

Para Las Palmas y Génova, vapor italiano *Duca di Galliera*.—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Salida anunciada para el 10:

Para Nueva Palmira, Dolores, Fray-Bentos, Nuevo Berlin, Paysandú, Guaviyú y Salto, vapor nacional *Helios*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.30 y en la sucursal marítima hasta las 5 p. m.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

...ordenado al príncipe se obstenga de recibir á las diputaciones que continúan llegando de Copenhague.

Los médicos de la corte aconsejan á la Czarina viuda suspender su proyectado viaje á Argel para visitar á su hijo que se halla enfermo en vista del estado interesante de su majestad.

Sin embargo, ella insiste en realizar el viaje.

El conflicto franco-inglés

BERLIN, 7—La prensa alemana se ocupa del conflicto entre Francia é Inglaterra por la cuestion del valle del Nilo superior.

Los diarios mas caracterizados apoyan la decididamente á Francia.

La misma tendencia parece prevalecer en los círculos oficiales.

Otras noticias

—Destinárase anualmente 400.000 francos al material del regimiento de ingenieros y 800.000 para el cuerpo de sanidad militar.

—Dice *La Nacion* que Quirno Costa viene con licencia acompañado de su familia regresando pronto á Santiago.

Por otra parte asegúrase que Cárlos Pellegrini sustituirá á Quirno.

La *Prensa* consigna el rumor del nombramiento del general Luis M. Campos para ministro de la guerra.

—De 18.000 enrolados en la guardia nacional, concurrieron ayer á los ejercicios 14.000 excluyendo los oficiales.

Tambien estuvieron muy concurridas las sociedades de tiro de instruccion militar.

—La Junta de Guerra ocuparáse mañana de la creacion de intendencias de enganche en el Rosario, Córdoba, Mendoza y Salta.

—El gobierno compró 20.000 toneladas de carbon por 42.000 pesos.

—Los templos han estado ayer concurridísimos.

—Falleció Manuel A. Rodriguez.

—Ayer hubo 3 defunciones de cólera.

BUENOS AIRES, 8—Continúa el conflicto entre el director de la penitenciaria coronel Boseer y la comision inspectora de cárceles.

La situacion política de la provincia de Santiago del Estero continúa mala.

—El arreglo de las fracciones fracasó.

—El vice Gobernador de Entrerios, doctor Gigena hállase aquí actualmente en desacuerdo con el gobernador Mécia.

Atribúyese el viaje á motivos políticos.

—Háblase del general Godoy para candidato á la gobernacion de San Juan.

DIVERSIONES PUBLICAS

REMATES

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Carrara, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 27 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1128-mz.1.º

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Cándida Caprario de Corchs, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos. —Montevideo, Abril 3 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1172-my.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Crosta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158A, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1043-ab.14.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos de derecho, que en los autos del concurso de don Julio Bastos que tramitan ante este Juzgado, se ha presentado el síndico de dicho concurso doctor don Luis Melian Lafinur con el estado á que se refiere el artículo 1013 del Código de P. Civil, el cual se encuentra en la oficina para ser examinado, de acuerdo con el artículo 1024 del Código citado.—Montevideo, Abril 4 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1203-ab.26

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno doctor, don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la suc. de don Adolfo J. Martinez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A.—Montevideo, Marzo 18 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1031-ab.22.

Por disposicion del señor juez letrado de lo civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se cita llama y emplaza á don Antonio Giacomazzi para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado calle Ituzaingó núm 158A á deducir los derechos de que se crea asistido en los autos seguidos por la sucesion de don Gerónimo Monzon contra la de don José J. Suarez.—Montevideo, Marzo 14 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 923-ab.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Aida Velati, citándose á todos los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 2 de 1895. *Justo P. Linares*, escribano público. 1173-my.3

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Bernardo Marquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 29 de 1895.—*Benito Montaldo*, actuario. 1110-ab.29

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonardo y don Luis Fossati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1099 ab.10

Juzgado de Comercio

Por disposicion del doctor don Juan A. Saráchaga, juez letrado de Comercio de primer turno, hago saber: Que previos los requisitos legales, ha sido autorizado don Juan M. Fauqué, para ejercer la profesion de corredor y rematador en este departamento, lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1204-ab.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Echebest, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1143-ab.8

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el informe del síndico y resolucion del Juzgado, respecto de la época de cesacion de pagos del fallido don Francisco Montans, están de manifiesto en el Juzgado á los efectos legales.—Montevideo, Abril 1.º de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1144-ab.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se emplaza á don José Reinosso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 30 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que con fecha 18 del corriente ha sido decretada la interdiccion de la venta de un crédito que el señor Tertuliano Netto tiene que percibir en el concurso del señor Arraga y Vidal á pedido de los señores José y Alejandro Talice hnos.—Montevideo, Marzo 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 988-mz.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que don Florentino Rubio y García con fecha 9 del corriente ha sido emancipado por su señora madre doña Eulogia García de Rubio; pudiendo en su consecuencia ejercer el comercio.—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 944-ab.16.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber: Que habiendo sido declarado en estado de quiebra los señores Luis Podestá é hijos, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuasen y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Marzo 4 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 792-ab.25

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Fragone para la reunion que con el objeto de nombrar síndico definitivo y proceder á la verificacion de créditos tendrá lugar el dia treinta del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Marzo 15 de 1895.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 936-mz.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á los señores Sust y Ca. para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos de calificacion del concurso que se les ha formado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 22 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1036.ab.22.

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895 — *A. Sambucetti*, 1200-jl.6

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y de comercio.

No habiéndose presentado á esta oficina los señores que á continuacion se expresan, á justificar el abono de las anualidades atrasadas, correspondientes á los privilegios de invencion á ellos concedidos por el Superior Gobierno; sin embargo del llamamiento que para tal fin ha hecho esta oficina, por medio de avisos personales; y cumpliendo con lo ordenado por el artículo 9.º de la ley sobre Patentes de Invencion, se declaran caducados los privilegios industriales que se expresan en seguida:

Bautista Molné, fabricacion de guano; Alberto Vasarhelyi, maquinaria de fabricar manteca; Cárlos Paganini, contador Paganini; Adolfo Fauzon, sembradora combinada con los arados; Juan Elena, fabricacion de cola; Nicolás Mandarano, máquina de cortar hojas de tabaco; Juan J. Blanco, sistema para marcar el ganado mayor; E. Steven Petit y E. Steven Bresson, electro aviso contra incendios; Adriano Herment, mosquitero joya; Juan María Mengelle Mouret, amasadora Mouret; Richardson Dinsmore, mejoras en la fabricacion de gas para alumbrado; Francisco Vargas Guzman, sistema de camiones y carros para transportes; Cárlos Gustavo de Laval, desnatadora de mano Claudio Solsona y Soler, sistema para lavar lana; Pedro Condor y Compañía, sistema de cartas anunciadoras; Franz Windhausen, mejoras en los aparatos para la refrigeracion; Rafael Mulet, receptáculo destinado á contener basuras; Loftus Perkins mejoras de aparatos refrigeradores y congeladores; Haveman y Cuningham, mejoras para extraccion de metales; James Anthoury Cowler, mecheros para gas hidro carbono; Richardson Dinsmore, mejoras en la fabricacion de gas de iluminacion; José Weise, sistema de construcciones generales; Frederick Jork, Wolseley, mejoras en aparatos de afilar instrumentos de esquilar; Frederick Jork Wolseley, mejoras en aparatos de esquilar; id id, mejoras en ejes flexibles; Worms y Balé, curtiembre de cueros por la electricidad; Aloys Virsching, receptor de telégrafo impresor; Jorge y Alberto Raymond, reduccion de sustancias minerales ú otras; Schnabi y compañía, anteojos y lentes perfeccionados; Fortunato M. Marengo y compañía, sistema de carnes fritas; Martin Enrique Rumpf, máquinas de coser y bordar; Jorge Federico Strawson, mejoras en aparatos para distribuir semillas; Frederick Jork Wolseley, mejoramiento en tijeras de esquilar; C. de Tomasi, puerta portada, J. F. Lv[illegible]ton, mejoramientos en máquinas para hacer[illegible]los, E. Bail y J. Fillat, fabricacion de placas secas y películas; Cárlos Metard, bobechon metálico luminoso; Julio Riveiro da Silva Meneses y otros, central fiscalizadora; Luis Doloire y Cárlos Golay, [illegible] de molino; Simon Bjerke, sistema de curtie[illegible] eléctrico; Anatole Eduardo Decoufflé, máquina para elaborar cigarros; Prudencio de Marguiondo, jabon Murguiondo; Cárlos Steffen, mejoras en aparatos para tratar azúcar; id id procedimiento para transformar jugos de azúcar; José Zipfel, protector de cables; Juan Cárlos Blanco Sienra, sistema de marcacion para ganado mayor; Harry Barringer Cox, perfeccionamiento en generadores termo-eléctricos; Stanley Gay, mejoras en la construccion de contadores de gas; Loppachera Rebello, cocina gasómetro; Juan Halby, alambradora Uruguaya; Manuel Herrera y Cruzet, conservacion y transporte de animales enteros; Lorenzo Alberto Groths, sistema de curtiembre por medio de la electricidad; Manuel P. Castañon, boletos de control para tranvías; Theodoro Fournery, cajitas para cerillas; Cárlos Steffen, mejoras en el tratamiento del azúcar; Cárlos Steffen, procedimiento para separar azúcar; Ramon Salas y C., cajetillas para fósforos; Osuchouslh y Swiozchousky, fabricacion de jabon; Amadeo Tabutiau, cajitas para fósforos; Ernt T. Goransson, máquinas de fabricar cajas de carton.

Justo R. Pelayo, Director.

Luis Dupard Freire, Inspector.

1163-ab.15.

Tesorería General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 6 de 1895.

Esta Tesorería procederá el lúnes próximo 8 del corriente, á documentar en Certificados de Tesorería el presupuesto del personal enseñante de este departamento correspondiente al mes de Marzo pasado.

ab.11 *El tesorero.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 5 de 1895.

Se avisa á los señores José Puppo y C.ª, Pablo Saanz y Romeu Aprile y C.ª, cuyas propuestas para el suministro de carne, leche y pan respectivamente á los Internatos Normales, fueron aceptadas, que deben comparecer ante esta Secretaría dentro del término de cinco dias, á fin de otorgar la garantía correspondiente; bajo apercibimiento de la resolucion que deba adoptarse.

ab.10 *El Secretario.*

Montevideo, Marzo 5 de 1895.

Se hace saber á los interesados que queda abierto el período de exámenes correspondiente al mes de Abril.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 y media p. m., hasta el 30 del corriente.

El secretario.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados, se depositarán en el Osario.

Montevideo, Abril 4 de 1895.

1188-my.4 *La Direccion.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Marzo 22 de 1895.

De acuerdo con la resolucion del Superior Gobierno, de fecha 19 del corriente, se hace público: Que á solicitud de los propietarios de la polacra *Mercelita*, la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque por el de *María* y el uso del Pabellon Nacional.

Julio Muró.

1024-ab.9

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Montevideo, Abril 3 de 1895.

Esta Secretaría llama á propuestas para la impresion de la Memoria Ministerial.

Cada uno de los proponentes presentará, como muestra, un pliego impreso de 16 páginas del modelo que estará á la vista en esta Secretaría.

Las propuestas deben hacerse por pliegos de 16 páginas sobre quinientos ejemplares (debiendo imprimirse, por lo menos, un pliego diariamente) y se recibirán en esta secretaría hasta el dia 15 del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas, estén ó no presentes los interesados

La Secretaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente ó bien desecharlas todas.

Miguel A. Flangini, Oficial mayor interino,

1171-ab.15

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cheda y Paiz**, nacionalidad español, nacido en Laraño, provincia de la Coruña, de 27 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 329; hijo de don Domingo Cheda, español, de 58 años, casado, labrador, y de doña Josefa Paiz, española, de 53 años, labores, residen en la Coruña; y doña **Josefina Tejeria**, nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 1; hija de don José Tejeria, español, de 57 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Josefa Antonia Asuague, española, fallecida el 15 de Octubre de 1888 en Naya, España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*. oficial del Estado Civil.

1209-ab.18

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio **don Venancio Perez Reguera**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 30 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Paysandú núm. 22, é hijo de don Juan Perez y Gonzalez, español, de 60 años, viudo, pintor, reside en Pontevedra, y de doña Ignacia Reguera Diz, española, fallecida en Marzo de 1893 en Tuy, ignora la fecha; y **doña Francisca Lopez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 27 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 22, é hija de don Mateo Lopez, español, fallecido el 3 de Diciembre de 1881 en esta ciudad, y de doña Josefa Pan, española, de 62 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1191-ab.17

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Nazareno De Lorenzo**, de nacionalidad italiano, nacido en Teore, provincia de Avelino, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion sastre; hijo de don Blas De Lorenzo, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, domiciliado en el departamento de Rocha en esta República, de estado viudo, de profesion zapatero, y de doña Filomena Capria, de nacionalidad italiana, fallecida en Montevideo; y doña **María Valanzani**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Balbeno, provincia de Potenza, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Arapey núm. 190, de profesion labores de su sexo; hija de don José Valanzani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Pascasia Tarallo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1155-ab.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Abril del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pascual Salvador Ramanelli**, de nacionalidad italiano, nacido en Bindici de Montaña, provincia de Potenza, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 57, de profesion zapatero; hijo de don Francisco Ramanelli, de nacionalidad italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 79, de estado casado, de profesion albañil, y de doña María Pelieri, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Fortunata Coscia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 40, de profesion labores de su sexo; hija de don José Coscia, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 46 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion zapatero, y de doña Rosa María Marcangelo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá número 40, de profesion labores de su s

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1156-ab.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia treinta del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rodriguez**, de 62 años, español, marino, domiciliado en la calle Arapey núm. 264, nacido en Banquero, provincia de la Coruña, viudo de doña Nicolasa Rey é hijo legítimo de don Vicente Rodriguez y de doña Nicolasa Maraboto, españoles y finados; y doña **Bibiana Fernandez**, de 28 años, soltera, española, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 264, nacida en Barquero, provincia de la Coruña, hija legítima de don Domingo Fernandez, de 55 años, empleado y de doña Dolores Novo, de 62 años, españoles, domiciliados en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de la ley. —*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1158-ab.11

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1985, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Gorga**, de 21 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle San José núm. 91, nacido en Pietro Potenza, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don José Gorga, de 51 años, comercio, y de doña María D'Andrara, de 46 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Celestina Folabella**, de 19 años, soltera, oriental, planchadora, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Antonio Folabella, de 54 años, albañil, y de doña Rosa Carrano, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1193-ab.17

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia seis del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y cinco, á las 11 a. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caimi**, de 25 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Andes núm. 282, nacido en Cairrate, provincia de Milano, hijo legítimo de don Damiano Caimi y de doña Julia Simonelli, italianos, fallecidos en Italia; y doña **María Oton**, de 22 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 111, nacida en esta ciudad el 11 de Febrero de 1873, hija legítima de de don Domingo Oton, de 46 años, argentino, cochero y de doña Teresa Batione, de 33 años, italiana, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cul intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1206-ab 18

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Fein**, de 29 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 433, nacido en la ciudad de Buenos Aires, hijo legítimo de don Roberto Fein, de 61 años, viudo, aleman, comercio, domiciliado con el contrayente, y de doña Teresa Perez, oriental, finada; y doña **María Pastoriza**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 199, nacida en Santa Lucía, departamento de Canelones, hija legítima de don Rafael Pastoriza, de 49 años, comerciante y de doña Agustina Barañano, de 46 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1207-ab.18

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 1.º de Abril de 1895, á las 2 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael de Pando**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Rio Negro número 71, hijo legítimo de don José de Pando Alvarez, finado, y de doña Josefa Navarro, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Amelia Quiligotti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 83, hija legítima de don Lorenzo Quiligotti, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado en la calle Miguelete número 83, y de doña Isolina Ugolini, de 36 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Miguelete número 83.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1151-ab.11

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1896 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Tabonda Bayolo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de La Coruña, domiciliado en la calle Zabala núm 195, hijo legítimo de don Felix Taboada Castro, de 70 años de edad, de profesion comercio, y de doña Eufemia Bayolo Tettamenzy, de 60 años de edad, de nacionalidad españoles, y residentes en España; y doña **Magdalena Ramos Varangot**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 354a, hija legítima de don Eleuterio Ramos, de 74 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Magdalena Varangot, de 58 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1159-ab.11.

En Montevideo y el dia 30 del mes de Marzo del año 1895, á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Seres, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 119; hijo legítimo de don Antonio García, de 55 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Manuela Reina, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España; y doña **María Perez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 304; hija legítima de don Manuel Perez, de 48 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y doña María Suarez, de 42 años de edad de nacionalidad española, de estado casada, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1162-ab.11

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Behm**, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, de 33 años de edad de estado soltero, de profesion empleado, domiciliado calle del Yi núm. 40; hijo de don Enrique Behm, de nacionalidad suizo, de 58 años de edad, de estado casado, de profesion maquinista, y de doña Ana C-hman, de nacionalidad suiza, de 56 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo y residentes en Velkertshansen, Alemania; y doña **Ema Baumgartner**, de nacionalidad alemana, nacida en Singen, provincia de Baden, de treinta y dos años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada calle del Yi núm. 40; hija de don Juan Baumgartner, que falleció el 8 de Junio de 1859 en Singen, provincia de Baden, y de doña María Weber, de nacionalidad alemana, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, y residente en Singen, provincia de Baden.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1152-ab.17

En Montevideo, á 30 de Marzo del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Scalabrini**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 28 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Agraciada núm. 14, de profesion carpintero; hijo de don José Scalabrini, finado, y de doña Mariana Munetta, italiana, de 57 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliado en la calle Durazno núm. 41; y doña **Angela Ghioldi**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia di Como, de 17 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Las Pampas núm. 100, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Ghioldi, italiano, casado, de 60 años, jornalero, y de doña Angela Frontini, italiana, de 56 años, labores de su sexo. Agraciada núm. 710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio.*

1161-ab.11.

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1895, á las , á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Gonzalez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Piedad núm. 24; hijo de don Gabriel Gonzalez, español, de 57 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y de doña Francisca Vignoli, finada; y doña **Teresa Cambon**, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 39 A; hija de don Antonio Cambon, español, de 41 años, de estado casado, jornalero, y de doña Teresa Periscal, española, de 35 años, casada, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nicaragua núm. 39 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1185-ab 13

En Montevideo, á 2 de Abril del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Miguez de Soto**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Asuncion núm. 24, de profesion comercio; hijo de don Domingo Miguez de Soto, español, de 60 años, casado, comercio, residente en la ciudad de Buenos Aires, y da. Zelmira Taborda, oriental, de 54 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Asuncion núm. 24; y doña **Cármen Asuncion Baena**, oriental, nacida en esta ciudad, de 39 años de edad, de estado viuda de don Gabriel Iriarte que falleció en esta ciudad el dia 4 de Mayo de 1891, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Asuncion núm. 28; hija de don José María Baena, finado, y de doña Rita Mandiá, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1184-ab 13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon á 30 de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Freire**, oriental, nacido en Melilla, de 25 años de edad, domiciliado en Melilla, de estado soltero, de profesion comercio, hijo de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 55 años de edad, de profesion militar y domiciliado en el departamento de Cerro Largo y de doña Inés Grajales, oriental, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla; y doña **María Barreiro**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Melilla, hija de don Francisco Barreiro, español, casado, de 50 años de edad, de profesion propietario, y de doña Laura Fuerte, española, de 43 años de edad, de profesion labores de su sexo y ambos domiciliados en Melilla.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1132 ab 10

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union, á los 5 dias del mes de Abril de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Saavedra (hijo)**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 35 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, segunda seccion judicial, de profesion agricultor; hijo de don Tomás Saavedra, de nacionalidad español, de estado casado, de 70 años de edad, domiciliado en San José, de profesion agricultor, y de doña Hilaria Rodriguez, de estado casada, de nacionalidad española, de [illegible] años de edad, domiciliada en San José; y doña **Isidora Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Plata s/n., de profesion labores de su sexo; hija del finado don Domingo Rodriguez, fallecido en esta villa ignorándose el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de la finada Josefa Espinel, fallecida en esta villa, ignorándose dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 1211-ab.18

En la villa de la Union, á 5 de Abril de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Sorano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 23 años de edad, domiciliado en el barrio Artigas (Pocitos), de profesion zapatero, hijo de don Federico Sorano, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de doña Angela Paladino, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente, de profesion labores de su sexo; y doña **María Luisa Cioffi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Industria núm. 19, de profesion labores de su sexo, hija de don José Cioffi, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 43 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de la finada doña Isabel Cedrez, fallecida en las Tres Cruces el dia 8 de Julio de 1885, de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial de Estado Civil.

1210-ab.18

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 30 de Marzo del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Octavio Podestá**, oriental, de edad 24 años, soltero, labrador, domiciliado en la Figurita s|n; hijo legítimo de don Tomás Podestá, italiano, finado, y de doña Luisa Mansanelli, italiana, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas, domiciliada en la Figurita s|n.; y la señorita **Isabel Vado**, oriental, de edad 18 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la Figurita s|n; hija legítima de don Pablo Vado, italiano, finado, y de doña María Tallacy, italiana, de 41 años, viuda, ocupaciones domésticas, domiciliada en la Figurita s|n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 1175 ab.12

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 29 del mes de Marzo de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Aguiar**, soltero, oriental, de 29 años, nacido en el departamento de San José, comerciante, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Fabian Aguiar, oriental, finado, y de doña Margarita Andion, oriental, de 49 años, viuda, propietaria, domiciliada en el departamento de San José; y doña **Angela Filippini**, soltera, oriental, de 20 años, nacida en Montevideo, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Pedro Filippini, italiano, de 48 años, casado, carnicero, y de doña María Bollacine, italiana, de [illegible] años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

1157-ab.11

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 5 dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Barbé**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, de 27 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Pedro Barbé, francés, de 59 años de edad, y de doña Juana Bilhera, francesa, de 49 años de edad, ambos casados, domiciliados en Francia; y doña **Ana Casterá**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 18 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Casterá, francés, de 39 años de edad, casado, comerciante, y de doña Magdalena Labourdette, francesa, casada, de 36 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gassán*, oficial del Estado Civil. 1194-ab.17

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 6 de Abril de 1895 y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Gerardo Nieves**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray-Bentos, Rio Negro, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 264 A, de profesion empleado, hijo de don Gerardo Nieves, fallecido y doña Andrea Borjorque, casada en segundas nupcias con don Pedro Castrillon, argentina, 40 años, domiciliada calle Rivera 264 A, labores de su sexo; y doña **Carolina Castrillon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada calle Rivera núm. 264 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Castrillon, ciudadano legal, casado, sesenta y siete años, calle Rivera núm. 264 A, empleado y de doña, se ignora.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 1208-ab.18

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 30 de Marzo del año 1895 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gozzetti**, nacido en la provincia di Como, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 36, de profesion jornalero, hijo de don [illegible] Gozzetti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Italia, de profesion jornalero y de doña Servina Gozzetti, de estado casada, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, residente en Italia; y doña **Rosa Saporiti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores, hija de don Luis Saporiti finado, y de doña Josefa Mary, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley. — *Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 1160-ab.11

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á 30 de Marzo de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Landó**, de estado soltero, oriental, nacido en la Cuchilla de Juan Fernandez, de [illegible] años, de profesion carrero, hijo de don [illegible] Landó, italiano, fallecido el 25 de Febrero [illegible] en esta seccion y de doña María Sanguinetti, italiana, fallecida hará doce años en esta seccion, y doña **Adela Cabaña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernandez, de profesion labores de su sexo, hija de don G[illegible] Cabaña, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, de profesion quintero, y de doña Virginia Gasanini, de nacionalidad italiana, de estado casada, de profesion labores de su sexo, de 56 años de edad y ambos vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1133-ab.[illegible]

En el Pantanoso, á los 30 dias del mes de Marzo de 1895, á las 2 1|2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mureti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, domiciliado en el [illegible] Paris, de profesion curtidor; hijo de don Juan Mureti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 45 años de edad, de profesion labrador, y de doña Luisa Stagnaro, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 38 años de edad, domiciliada con el contrayente esta y en Europa el primero; y doña **Zoa Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Perez, de estado viudo, de nacionalidad español, de 62 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Justina Gonzalez, de nacionalidad oriental, fallecida el 12 de Julio de 1892 en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 1131-[illegible]

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á los 27 dias del mes de Marzo de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Colombo**, de estado soltero, nacionalidad oriental, nacido en Sayago, de [illegible] años de edad, domiciliado en Sayago, de profesion comercio, hijo de don Antonio Colombo, de nacionalidad italiano, fallecido hace 23 años, en [illegible] y de doña María Ramos, de nacionalidad [illegible] de estado viuda, de 64 años, domiciliada en [illegible] de profesion labores de su sexo; y doña [illegible] **Picardo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de [illegible] de edad, domiciliada en Sayago, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista [illegible] de estado casado, de 60 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Rosa Brasson, de estado casada, de 73 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley. — *Justo Tuduri y Maciel*, oficial del Estado Civil.

115[illegible]